

| | | |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| QUILISALUD Somos Todos! | RESOLUCIONES | CODIGO FR-AD-15 VERSION: 01 |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|

Resolución No. 069
Mayo 16 del 2024

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION (CREDITOS Y CONTRA CREDITOS) AL
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA VIGENCIA 2024**

El Gerente de QUILISALUD ESE en uso de sus atribuciones legales y específicamente las conferidas en el Acuerdo No.036 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2023 la Junta Directiva QUILISALUD ESE aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024.

Que mediante los acuerdos No. 001 y 002 del 26 de enero de 2024, se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de Quilisalud ESE para la vigencia 2024.

Que mediante Resolución número 2026 del 01 de diciembre de 2023, se asignaron recursos a "Las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud".

Qué la Resolución precitada indica que los miembros del Comité CAAR-DPSAPN, en sección del 23 de noviembre de 2023, realizó asignación de recursos para el departamento del Cauca, de acuerdo a las propuesta técnica presentada por cada una de las entidades de salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, que corresponde a 42 equipos por valor de \$7.821.698.640 de los cuales a la ESE QUILISALUD, le corresponden mil trescientos tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte (\$1.303.616.440).

Que una vez girados los recursos por Ministerio de Salud, la ESE Quilisalud incorpora mediante Acuerdo No. 001 del 26-01-2024 al presupuesto de rentas y gastos, teniendo en cuenta la distribución de los recursos en los primeros lineamientos del proyecto de fortalecimiento de la gestión territorial en APS, los cuales fueron reportados por la coordinadora del proyecto.

Que posteriormente el Ministerio de Salud establece nuevos lineamientos de distribución en los costos indirectos, razón por la cual se hace necesario contracreditar recursos de los rubros presupuestales 2.4.5.01.03.03 denominado Materiales (papelería aseo y otros) 2.4.5.02.07.03 denominado Arrendamientos, para dar cumplimiento a la nueva directriz impartida por el Ministerio de Salud y continuar con el normal desarrollo del proyecto.

Los Equipos Básicos en Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención primaria en Salud. Los equipos básicos en salud operan con población vulnerable en las áreas urbanas y rurales, en las cuales se hace necesario ofrecer en las capacitaciones y charlas refrigerios para los asistentes, los cuales en ocasiones se presentan sin haber ingerido un alimento, debido a esto se hace necesario el traslado de los saldos de los rubros presupuestales 2.4.5.01.03.03 denominado

| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| | RESOLUCIONES | CODIGO FR-AD-15 VERSION: 01 |
|--|---------------------|-----------------------------------|

Página No. 02 Resolución No. 069 del 16 de mayo de 2024.

Materiales (papelería aseo y otros) y 2.4.5.02.07.03 denominado Arrendamientos, los cuales no se requieren debido a que ya se suplió la necesidad.

El servicio de refrigerios y demás necesidades son financiados con recursos del Ministerio de Salud. Para así garantizar el normal desarrollo del mismo y cuyos recursos son libres de afectación, que pueden ser contra crédito.

A continuación se refieren los rubros con sus respectivos saldos correspondientes a los recursos designados por el Ministerio de Salud.

| Código Rubro | Nombre Rubro Nivel | Saldo Disponible |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 2.4.5.01.03.03 | MATERIALES (PAPELERIA, ASEO Y OTROS) | 2.665.146,00 |
| 2.4.5.02.07.03 | ARRENDAMIENTOS | 144.000,00 |
| 2.1.2.02.01.002.02 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS | 10.000,00 |
| TOTAL | | 2.819.146,00 |

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contracreditar recursos del rubro 2.4.5.01.03.03 denominado Materiales (papelería aseo y otros) y el rubro 2.4.5.02.07.03 Arrendamientos en lo correspondiente a los recursos del proyecto de Equipos Básico en Salud EBS y así:


Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, en lo referente a recursos de designados para Equipos Básico en Salud EBS, con el fin de contar con los recursos suficientes para cumplir con las actividades contempladas en el proyecto, ejecutado por la ESE Quilisalud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Profesional Universitario, encargado de manejo de presupuesto para que realice los ajustes (créditos y contra créditos), en lo pertinente a gastos y así continuar con el desarrollo de las actividades dando cumplimiento a las normas emanadas del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar que se realicen los créditos y contra créditos que se detallan a continuación:


| Código Rubro | Nombre Rubro Nivel | Saldo Disponible | Créditos | Contra créditos |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2.4.5.01.03.03 | MATERIALES (PAPELERIA, ASEO Y OTROS) | 2.665.146,00 | | 2.665.146,00 |
| 2.4.5.02.07.03 | ARRENDAMIENTOS | 144.000,00 | | 144.000,00 |
| 2.1.2.02.01.002.02 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS | 10.000,00 | 2.809.146,00 | |
| TOTAL | | 2.819.146,00 | 2.809.146,00 | 2.809.146,00 |

| | | |
|---|---------------------|-----------------------------------|
|  | RESOLUCIONES | CODIGO FR-AD-15 VERSION: 01 |
|---|---------------------|-----------------------------------|

Página No. 03 Resolución No. 069 del 16 de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santander de Quilichao, Cauca, a los 16 días de mayo de 2024.


IVAN ANTONIO LEDEZMA GOMEZ
Gerente QUILISALUD ESE

Revisó: Norvey Talaga – Profesional Universitario
Proyecto: Nansly Lorena Mosquera Ramirez, Jefe Presupuesto. *x*